ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., 01 de octubre de 2024.

Señora
DORA HERLI SOLANO CIFUENTES
Representante Legal
SOL-IT SAS
Ciudad
Referencia: Aceptación Oferta
Proceso: núm. CCE-MC-010-2024

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en desarrollo del Proceso de Selección núm. CCE-MC-010-2024 bajo la modalidad de Mínima Cuantía, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el 24/09/2024 a las 7:48 pm. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número CCE-331-2024.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1) OBJETO

Adquirir licenciamiento de una solución de antivirus / antimalware por un año, que incluya la implementación, configuración y puesta en marcha, que permita proteger, detectar y eliminar software malicioso contribuyendo a la implementación de herramientas de seguridad de los servicios de información para la compra pública.

2) VALOR

El valor total estimado del contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.880.000),** incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

3) PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el 20 de diciembre de 2024** termino contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

4) FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE pagará el valor del contrato mediante un (1) pago correspondiente al valor total de los bienes efectivamente entregados e instalados, de acuerdo con los valores planteados en el ofrecimiento económico, previa entrada al Almacén general de la entidad de los productos, entrega del certificado de inicio del servicios de soporte para la herramienta, terminación de las actividades de transferencia de conocimiento, expedición de la correspondiente factura y certificación de cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Nota 1: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura (si aplica) y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y al derecho de turno.

Nota 2: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ANCP-CCE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Nota 3: RETENCIONES. La ANCP-CCE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigente

Nota 4: Los pagos están sujetos al Plan Anual de Caja y al derecho de turno.

Nota 5: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

5) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Suministrar las licencias de la solución antivirus/antimalware para un periodo de un año contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción del supervisor.
2. Garantizar la instalación, implementación y puesta en marcha de la solución antivirus/antimalware acorde con el plazo establecido por el supervisor del contrato, asegurando su correcto funcionamiento en los equipos de los agentes.
3. Acompañar en la instalación, la implementación y puesta en marcha de la solución de antivirus/antimalware en los servidores internos y externos de la ANCP-CCE acorde con el plazo establecido por el supervisor del contrato.

4. Colaborar con la ANCP-CCE en la configuración de la solución antivirus/antimalware de acuerdo con los requisitos, plazos establecidos o ventanas de ejecución que sean requeridas por la ANCP-CCE.
5. Realizar las transferencias de conocimiento de al menos ocho (8) horas para un máximo de diez (10) personas, sin costos adicionales para la Agencia. La capacitación, dirigida al personal designado por el supervisor del contrato, cubrirá el uso de la solución antivirus/antimalware, la administración de excepciones y actualizaciones, así como otros aspectos relevantes que puedan surgir durante la vigencia del contrato.
6. Proporcionar soporte técnico durante todo el período de vigencia de la licencia del antivirus, que incluya asistencia remota 5x8 y 7x24 para casos críticos, así como administración, configuración, instalación, o asesoría según lo requiera la entidad.
7. Suministrar licencias de la solución antivirus/antimalware que cumplan con la totalidad con lo exigido en la ficha técnica – especificaciones técnicas, y en los términos de la propuesta técnica y económica presentada.
8. Permitir la instalación desde el directorio activo con un script para todos los servidores.
9. Atender todos los requerimientos, peticiones o consultas que Colombia Compra Eficiente tenga al respecto sobre el uso del antivirus, las mismas deben resolverse en un plazo máximo a un (1) día hábil, dependiendo de la criticidad. En caso contrario, se espera una respuesta inmediata.
10. Garantizar la originalidad de la herramienta contratada y proporcionar protocolos para la verificación de su autenticidad.
11. Las demás actividades inherentes y/o necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual en todo su alcance.

6) SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del funcionario **Analista T2-04 de la Subdirección de Información y Desarrollo** Tecnológico de la Agencia o quien la ordenadora del gasto designé, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

7) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

El contratista autoriza que Colombia Compra Eficiente descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

8) PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

9) GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato
Calidad del Servicio	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato

10) LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollan en las instalaciones de la Agencia en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 7 No. 26- 20 Edificio Tequendama

11) LIQUIDACIÓN.

El contrato **NO** será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Atentamente,

Aprobado en Secop II

ANA MARIA TOLOSA RICO
Secretaría General (E)
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Aprobó: Ana María Tolosa Rico- Secretaría General (E) ANCP-CCE
Revisó: Jose Gabriel Garcia- Contratista SG
Revisó: María del Carmen Marroquín Vasco – Coordinadora GIT-GCALYJ
Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora- Contratista GIT-GCALYJ
Elaboró: Yancenith Posada López– Contratista GIT-GCALYJ.

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				**Versión vigente del documento:**	**01**
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	26/07/2021	Estandarización Aceptación de Oferta	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramírez Vega Analista Código T2 Grado 06 María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General